



DECRETO ALCALDICIO N° 380 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 10 de Febrero de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 272 de fecha 09.02.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Convenio de Colaboración Técnica Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Requinoa, para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad". Adjunta Resolución y Convenio.

La Resolución Exenta N° 317 de fecha 19.01.2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA** y la I. Municipalidad de Requinoa, para la implementación del Programa "**SENDA Previene en la comunidad**". El Convenio de fecha 24.11.2014 suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9 y la I. Municipalidad de Requinoa. Para la implementación del Programa SENDA entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ 12.061.600.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA** y la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 24.11.2014 suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9 y la I. Municipalidad de Requinoa, para la implementación del Programa "**SENDA Previene en la comunidad**". El Programa SENDA entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ 12.061.600.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO VILLNUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASVA/GVB/LGE/CJN/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
DIDECO (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE